



Bell Ville, 08 de julio de 2026.-

VISTO

El Expediente Administrativo Municipal N° 332/2026, caratulado “**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE N° 249/2025)**”.-

Y CONSIDERANDO

Que con fecha **08 de junio de 2026**, se dispuso el dictado del Decreto n° 12.334/2026, que en su parte resolutive expresó:

“**Artículo 1°) APRUÉBESE** la documentación técnica que integra el legajo del presente llamado a la Segunda Licitación Pública Nacional, conforme los lineamientos fijados por Ordenanza N.° 2735/2025, en un todo de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, a saber: Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, ANEXO I (Definiciones Complementarias), ANEXO II (Normativa de Aplicación), ANEXO III (Declaración de Integridad), ANEXO IV (Continuidad de los Servicios y Clasificación de Interrupciones), ANEXO V (Inventario de Bienes Afectados al Servicio), y ANEXO VI (Plan de Inversiones Prioritarias), **Artículo 2°) ESTABLÉCESE** que los Pliegos serán entregados sin costo alguno, en formato digital, el cual podrá obtenerse mediante el envío al domicilio electrónico declarado, previa inscripción y aceptación de un Compromiso de Confidencialidad, a través del formulario en línea disponible en el sitio web oficial: <https://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>. Asimismo, los interesados que no pudieren acceder a los pliegos por esa vía, podrán obtenerlos gratuitamente, junto a las eventuales aclaraciones, en formato digital en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en calle 25 de Mayo N.° 19, Planta baja, de esta ciudad.- **Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** como fecha límite para la presentación de ofertas el día **16 de julio de 2026**, hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura del sobre N.° 1, en la **Oficialía Mayor** de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de la Secretaría de Gobierno, sita en calle 25 de Mayo N.° 19, Planta Alta del Palacio Municipal, Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina (CP 2550). En caso de resultar inhábil la fecha así determinada, la recepción de ofertas se efectuará hasta idéntico horario del primer día hábil administrativo inmediato posterior. **Artículo 4°) DISPÓNGASE** que la apertura de sobres de la presente Licitación Pública se realizará el día **16 de julio de 2026 a las DOCE (12:00) HORAS**, en el **Salón “Walter de Navazio”** del Palacio Municipal, sito en calle 25 de Mayo N.° 19, Planta Alta, de esta ciudad. En caso de que la fecha indicada resultare inhábil, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediato posterior, en idéntico horario y lugar. **Artículo 5°) FÍJESE** el monto de la garantía de mantenimiento de oferta en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)**, debiendo constituirse bajo las modalidades y condiciones establecidas en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia de setenta y cinco (75) días corridos contados desde la fecha de apertura del sobre N.° 1. **Artículo 6°) DESÍGNASE** como autoridad de aplicación y órgano responsable de la conducción integral del proceso licitatorio a la **Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente**, quien tendrá a su cargo la tramitación, supervisión técnica, recepción de consultas, emisión de circulares, evaluación de ofertas, y demás actos administrativos y operativos inherentes a la presente contratación. **Artículo 7°) ORDÉNESE** la publicación del correspondiente edicto de llamado a Licitación Pública conforme lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza Municipal N.° 2779/2025, debiendo efectuarse por un período mínimo de tres (3) días consecutivos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**, y un (1) día en al menos dos medios gráficos de circulación local o zonal, así como su difusión en la **página web oficial del Municipio** y otros medios que se consideren pertinentes para una adecuada publicidad. **Artículo 8°) RATIFÍQUESE** la integración y vigencia de la Comisión Técnica Evaluadora designada para intervenir en el presente Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional, la cual fuera oportunamente conformada mediante Decreto N.° 11.344/2025 de fecha 31 de julio de 2025,

manteniéndose plenamente vigentes las facultades, atribuciones y responsabilidades allí conferidas para la evaluación, análisis y dictamen de las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **Artículo 9º)** El presente será refrendado por el señor Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. **Artículo 10º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y en el enlace <https://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>, y archívese.” Fdo: Cr. Juan Manuel MORONI – Intendente – Ing. Ernesto A. Borrageros – Sec. de Obras, Serv. Y Ambiente.-

Luego de ello, con fecha 01 de julio de 2026, compareció la **Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Sudecor Litoral LTDA** a través de su apoderado, y manifestó:

“Que, a fin de dar cumplimiento a las pautas establecidas por la Municipalidad de Bell Ville, atendiendo que esta próximo a vencerse el plazo previsto por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del Decreto n° 12.334/2026 y que sea del todo probable que las particularidades del servicio a licitarse, requieran realizar consultas y aclaraciones con posterioridad a la fecha, es que solicito se proceda a prorrogar los plazos previsto para ello”

Atento a ello, la **Secretaría de Obras, Servicio y Ambiente**, con fecha 02 de julio, manifestó:

“Me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, a efectos de solicitar dictamen jurídico respecto de la presentación efectuada por la firma COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES SUDECOR LTDA, la cual se adjunta, mediante la cual solicita la prórroga del plazo previsto en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones para la formulación de consultas y pedidos de aclaraciones. Al respecto, esta Secretaría considera conveniente acceder a la solicitud formulada, por entender que ello favorece una mayor concurrencia de oferentes, permite a los interesados contar con un plazo razonable para efectuar consultas y contribuye a una mejor preparación de las ofertas, en beneficio del interés público comprometido en el presente procedimiento licitatorio. No obstante ello, se advierte que el plazo previsto en el artículo 26 del Pliego constituye un plazo vinculado a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, por lo que una eventual prórroga del término para la presentación de consultas implicaría, en principio, la necesidad de modificar también la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a fin de mantener la secuencia temporal prevista en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, teniendo en consideración que la fecha de apertura fue establecida mediante el Decreto Municipal N.º 12.334/2026, corresponde analizar si una eventual modificación de dicha fecha requiere el dictado de un nuevo acto administrativo de igual jerarquía. En virtud de lo expuesto, y siendo intención de esta Secretaría propiciar la prórroga solicitada, se solicita a esa Asesoría Letrada que emita dictamen respecto de la procedencia jurídica de dicha medida y, en su caso, del procedimiento administrativo y del instrumento legal que correspondan para su implementación, a fin de posibilitar el otorgamiento de la prórroga requerida.”

Corrida vista a la **Asesoría Letrada**, la misma con fecha 07 de julio de 2026, dictaminó:

“... 2.- Que en virtud de lo señalado y requerido por la autoridad de aplicación del proceso licitatorio, esta Asesoría entiende que no hay obstáculos legales para hacer lugar a la prórroga solicitada, siendo correcta la apreciación indicada de que para ello debe primero modificarse y prorrogarse el plazo o la fecha fijada para la presentación y apertura de ofertas, la que deberá ser formalizada ineludiblemente a través de un decreto del D.E.M., atento a que la fecha de apertura fue establecida mediante decreto municipal N° 12.334/ 2026. Consecuentemente, se altera también el procedimiento licitatorio en lo que tiene que ver con la publicidad, correspondiendo cumplir nuevamente con lo dispuesto por los arts. 63 y 64 del régimen de contrataciones vigente, en cuanto a la publicación de edictos, como así también deberá ampliarse el plazo para la visita previa obligatoria a las instalaciones previstas por el art.11 del pliego de bases y condiciones. Estas modificaciones permitirán a su vez, la prórroga del plazo previsto por

el art. 26 del pliego de bases y condiciones para realizar consultas y aclaraciones, conforme a lo solicitado

Por todo ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, habiendo analizado las constancias de autos que se originaron con el Dictado del Decreto n° 12334/2026, surgiendo con la presentación de la Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Sudecor Litoral Ltda (Cuit n° 30-57130220-5) efectuada el día 01 de julio de 2026, a través de su apoderado, solicitando una prórroga de los plazos, lo que canalizó la intervención de la Sec. de Obras, Servicios y Ambiente recomendando hacer lugar a la prórroga de los plazos estipulados en el Decreto n° 12.334/2026 y las circulares que se han ido efectuando; sumado al aval de la Asesoría Letrada, al emitir su dictamen el cual se comparte a los fines de justificar el presente acto administrativo.

Dicho esto, es de remarcar que la modificación de fechas dispuesta en el presente acto no importa la concesión de una ventaja, preferencia o beneficio particular a favor de la firma peticionante, sino una reprogramación integral del cronograma del procedimiento licitatorio, fundada en razones de interés público, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y adecuada preparación de las ofertas.

Que, en consecuencia, la reprogramación de los plazos alcanza por igual a todos los interesados actuales y potenciales, hayan o no solicitado previamente el Pliego, accedido al Data Room, formulado consultas, requerido visita técnica o intervenido de cualquier modo en el procedimiento, quedando reabiertas las etapas procedimentales necesarias para permitir la participación de nuevos interesados en condiciones objetivas, públicas e igualitarias.

Que dicha reprogramación no implica modificación alguna del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado por Ordenanza N.º 2735/2025, ni alteración del objeto, régimen jurídico, condiciones técnicas, económicas, garantías, requisitos de admisibilidad ni restantes previsiones sustanciales del llamado, manteniéndose plenamente vigente el Decreto N.º 12.334/2026 en todo aquello que no resulte expresamente modificado por el presente.

Que, en consecuencia, corresponde disponer una ampliación de los plazos consignados en el mentado acto administrativo quedando fijados de la siguiente manera:

1. **ESTABLÉZCASE** como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2026, hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura del sobre N.º 1, en la **Oficialía Mayor** de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de la Secretaría de Gobierno, sita en calle 25 de mayo N.º 19, Planta Alta del Palacio Municipal, Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina (CP 2550). En caso de resultar inhábil la fecha así determinada, la recepción de ofertas se efectuará hasta idéntico horario del primer día hábil administrativo inmediato posterior.
2. **DISPÓNGASE** que la apertura de sobres de la presente Licitación Pública se realizará el día 15 de septiembre de 2026, a las **DOCE (12:00) HORAS**, en el Salón "Walter de Navazio" del Palacio Municipal, sito en calle 25 de mayo N.º 19, Planta Alta, de esta ciudad. En caso de que la fecha indicada resultare inhábil, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediato posterior, en idéntico horario y lugar.
3. **DISPÓNGASE** que la SOLICITUD a los fines de acceder al DATA ROOM (Circular Informativa n° 1), se prorroga hasta el día 18 de agosto de 2026, inclusive. -
4. **DISPÓNGASE** como fecha de las visitas (con carácter obligatoria) para los días 20 de agosto de 2026 y 21 de agosto de 2026, debiéndose enviar las solicitudes hasta el día 18 de agosto de 2026 inclusive, a la casilla de correo ernestoborrageros@bellville.gob.ar, con los demás lineamientos de la Circular Informativa n° 2.-
5. **DISPÓNGASE** como fecha límite a los fines de efectuar los pedidos de ACLARACIÓN y/o CONSULTAS hasta el día 31 de agosto de 2026, inclusive. -
6. **DISPÓNGASE** como último día a los fines de la emisión de circulares aclaratorias, hasta el día 10 de septiembre de 2026, inclusive. -

7. **ORDÉNESE** la publicación del correspondiente edicto de llamado a Licitación Pública conforme lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza Municipal N.º 2779/2025, debiendo efectuarse por un período mínimo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y un (1) día en al menos dos medios gráficos de circulación local o zonal, así como su difusión en la página web oficial del Municipio y otros medios que se consideren pertinentes para una adecuada publicidad.

Que, a los fines de contacto y consultas, los interesados deberán dirigirse mediante correo electrónico oficial a ernestoborrageros@bellville.gob.ar, correspondiente a la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, o bien concurrir personalmente a dicha dependencia ubicada en planta baja del Palacio Municipal;

Que, respecto a lo demás, se manifiesta que sigue vigente el Decreto n° 12.334/2026, el cual se encuentra publicado en la web <https://bellville.gob.ar/licitacion/>

Por todo lo expuesto, por las normas legales y reglamentarias citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 93 y 94 de la Carta Orgánica Municipal, y demás normas concordantes y correlativas.-

**El Intendente Municipal
de la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la reprogramación integral del cronograma correspondiente al segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para la **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, convocado por el Decreto n° 12.334/2026 conforme los lineamientos fijados por Ordenanza N.º 2735/2025, quedando reabiertas, en igualdad de condiciones para todos los interesados actuales y potenciales, las etapas vinculadas al acceso al Pliego, solicitud de ingreso al Data Room, realización de visitas obligatorias, formulación de consultas y/o pedidos de aclaración, emisión de circulares aclaratorias y presentación de ofertas, conforme el siguiente cronograma:

- I) **ESTABLÉZCASE** como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2026, hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura del sobre N.º 1, en la Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de la Secretaría de Gobierno, sita en calle 25 de mayo N.º 19, Planta Alta del Palacio Municipal, Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina (CP 2550). En caso de resultar inhábil la fecha así determinada, la recepción de ofertas se efectuará hasta idéntico horario del primer día hábil administrativo inmediato posterior.
- II) **DISPÓNGASE** que la apertura de sobres de la presente Licitación Pública se realizará el día 15 de septiembre de 2026, a las DOCE (12:00) HORAS, en el Salón "Walter de Navazio" del Palacio Municipal, sito en calle 25 de mayo N.º 19, Planta Alta, de esta ciudad. En caso de que la fecha indicada resultare inhábil, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediato posterior, en idéntico horario y lugar.
- III) **DISPÓNGASE** que la SOLICITUD a los fines de acceder al DATA ROOM (Circular Informativa n° 1), se prorroga hasta el día 18 de agosto de 2026, inclusive. -
- IV) **DISPÓNGASE** como fecha de las visitas (con carácter obligatoria) para los días 20 de agosto de 2026 y 21 de agosto de 2026, debiéndose enviar las solicitudes hasta el día 18 de agosto de 2026 inclusive, a la casilla de correo ernestoborrageros@bellville.gob.ar, con los demás lineamientos de la Circular Informativa n° 2.-
- V) **DISPÓNGASE** como fecha límite a los fines de efectuar los pedidos de ACLARACIÓN y/o CONSULTAS hasta el día 31 de agosto de 2026, inclusive. -
- VI) **DISPÓNGASE** como último día a los fines de la emisión de circulares aclaratorias, hasta el día 10 de septiembre de 2026, inclusive. -



MUNICIPALIDAD DE
BELL VILLE

Artículo 2º) DÉJASE expresamente establecido que la reprogramación dispuesta en el artículo precedente rige de modo general, público e igualitario para todos los interesados, sin conferir derecho preferente, ventaja, exclusividad ni prerrogativa alguna a favor de la firma que solicitó la prórroga ni de cualquier otro eventual oferente, pudiendo presentarse válidamente toda persona que reúna los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 2735/2025 y por el Decreto N° 12.334/2026.

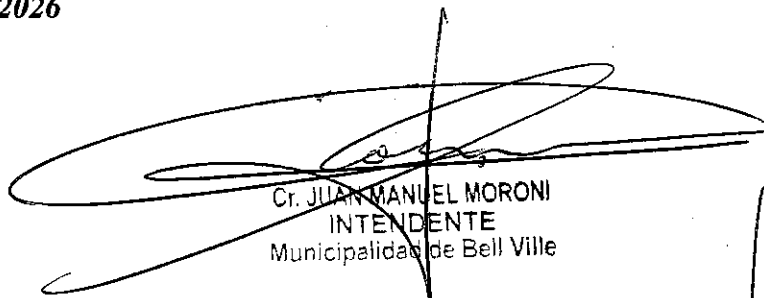
Artículo 3º) ORDÉNESE la publicación del correspondiente edicto conforme lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza Municipal N° 2779/2025, debiendo efectuarse por un período mínimo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y un (1) día en al menos dos medios gráficos de circulación local o zonal, así como su difusión en la página web oficial del Municipio y otros medios que se consideren pertinentes para una adecuada publicidad.

Artículo 4º) El presente será refrendado por el señor Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y en el enlace <https://bellville.gob.ar/licitacion/> y archívese.

DECRETO

N° 12.410/2026



Cr. JUAN MANUEL MORONI
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville



Ing. Ernesto A. Borrageros
Sec. de Obras, Servicios y Ambiente
Municipalidad de Bell Ville

